

**9119** RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asume la función de liquidador de la Entidad «Sociedad Seguros Mutuos Contra Incendios de Jaca» en liquidación.

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Sociedad Seguros Mutuos Contra Incendios de Jaca» (en liquidación), en el que se señala que en la liquidación de la misma concurren las circunstancias previstas en la letra c) del artículo 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, y en el apartado c) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al no haber procedido al nombramiento de liquidadores.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad «Sociedad Seguros Mutuos Contra Incendios de Jaca» (en liquidación), por encontrarse la misma en el supuesto contemplado en los artículos 2.º, c), del Real Decreto-ley 10/1984, y 7.º, c), del Real Decreto 2020/1986.

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**9120** RESOLUCION de 17 de marzo de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se rectifica error padecido en la Resolución de 1 de febrero de 1993 en el Convenio de Asistencia Sanitaria para accidentados de tráfico con instituciones sanitarias privadas.

Por Resolución de 1 de febrero de 1993, se hizo público el Convenio de Asistencia Sanitaria Privada para accidentados de Tráfico para 1993. Como anexos VII y VIII se hacían públicas las relaciones de Centros Asistenciales y Entidades Aseguradoras adheridas al citado Convenio.

Habiéndose detectado determinadas omisiones en tales anexos, procede hacer pública la relación de Centros Asistenciales y Entidades de Seguros que a continuación se reflejan:

#### ANEXO VII

**Relación de Centros asistenciales privados reconocidos por el consorcio de compensación de seguros para 1993.**

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

Cádiz. Hospital Naval de San Carlos, San Fernando. Primera.  
Granada. Clínica Nuestra Señora de la Salud. Segunda.  
Málaga. Clínica Nuestra Señora del Pilar. Tercera.  
Sevilla. Hospital Militar «Vigil de Quiñones». Primera.

##### Comunidad Autónoma de Aragón

Zaragoza. Hospital Militar de Zaragoza. Segunda.

##### Comunidad Autónoma de Baleares

Palma de Mallorca. Hospital Militar de Palma de Mallorca. Tercera.  
Policlínica Nuestra Señora del Rosario (Ibiza). Segunda.  
Menorca. Clínica Menorca. Segunda.

##### Comunidad Autónoma de Canarias

Las Palmas. Hospital Militar del Rey. Segunda.  
Santa Cruz de Tenerife. Hospital Militar de Tenerife. Tercera.

##### Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander. Hospital Santa Cruz de Liencres. Tercera.

##### Comunidad Autónoma de Castilla y León

Burgos. Hospital Militar de Burgos. Segunda.  
Valladolid. Hospital Militar de Valladolid. Segunda.

##### Comunidad Autónoma de Cataluña

Barcelona. Hospital Militar de Barcelona. Segunda.  
Clínica Sant Honorat. Segunda.  
Policlínica Herraiz. Segunda.  
Tarragona. Clínica Monegal. Segunda.

##### Comunidad Autónoma de Galicia

La Coruña. Hospital Naval del Ferrol. Primera.  
Hospital Militar Regional de La Coruña. Segunda.

##### Comunidad Autónoma de Madrid

Madrid. Hospital Militar Central «Gómez Ulla». Primera.  
Hospital del Aire. Primera.  
Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen». Segunda.  
Sanatorio de Marina Guadarrama. Tercera.  
Hospital Militar «Generalísimo Franco». Cuarta.

##### Comunidad Autónoma de Murcia

Murcia. Hospital Naval del Mediterráneo, Cartagena. Primera.

##### Comunidad Autónoma de Valencia

Valencia. Hospital Militar de Valencia. Segunda.

##### Ceuta y Melilla

Ceuta. Hospital Militar de Ceuta O'Donnell. Segunda.  
Melilla. Hospital Militar de Melilla. Tercera.

#### ANEXO VIII

**Relación de Entidades Aseguradoras adheridas al Convenio de asistencia sanitaria privada para 1993**

Federación Ibérica de Seguros. Capitán Haya, 7. 28013 Madrid.  
FIATC, Mutua de Seguros a prima fija. Avenida Diagonal, 645. 08017 Barcelona.  
«Finisterre, Sociedad Anónima Cía. de Seguros y Reaseguros». Colón, número 2, 46004 Valencia.  
Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España Sociedad Mutua a prima fija. Trafalgar, 11. 28010 Madrid.  
Sumitomo Marine Fire Insurance Company Limited, The. Francisco de Rojas, 12. 28010 Madrid.  
«Uniseguros, Sociedad Anónima Compañía de Seguros y Reaseguros». Paseo de Castellana, 89. 28046 Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**9121** RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de lo resuelto en el expediente incoado con fecha 1 de septiembre de 1992 a la Entidad de crédito «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona».

En el expediente incoado por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 1 de septiembre de 1992, a la Entidad de crédito Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), este Departamento dictó Resolución, con fecha 8 de enero de 1993, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Primero.—Excluir de la prestación del servicio de colaboradora por un plazo de doce meses a la oficina número 2.112 de la Entidad de crédito Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, sita en la calle República Argentina, número 24, de Sevilla.

Segundo.—La exclusión referida en el párrafo anterior surtirá efecto a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada de la presente Resolución y se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada.

Tercera.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la exclusión acordada, trámite indispensable para que, transcurrido el plazo señalado, la oficina afectada pueda reiniciar sus actuaciones como colaboradora en la recaudación de tributos.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Director de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

**9122** *RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de abril de 1993 de Bonos y Obligaciones del Estado.*

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de abril de 1993 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1993, al 11,85 por 100, y de 15 de febrero de 1993, al 11,45 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 15 de febrero de 1993, al 10,90 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de marzo de 1993, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 1 de abril,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de febrero de 1993, al 11,85 por 100.

**1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:**

Importe nominal solicitado: 415.117,93 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 225.013,43 millones de pesetas.

**1.2 Precios y rendimiento interno:**

Precio mínimo aceptado: 95,500 por 100.  
Precio medio ponderado: 95,706 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 95,750 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,996 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,900 por 100. •

**1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
95,500	67.875,00	9.550,00
95,625	41.955,00	9.562,50
95,750 y superiores	115.183,43	9.575,00

**1.4 Segunda vuelta:**

Importe nominal solicitado: 11.630,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 11.630,0 millones de pesetas.  
Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
95,950	500,0
95,800	1.000,0
95,780	3.000,0
95,760	2.000,0
95,750	5.130,0

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1993, al 11,45 por 100.

**2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:**

Importe nominal solicitado: 521.316,46 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 356.260,46 millones de pesetas.

**2.2 Precios y rendimiento interno:**

Precio mínimo aceptado 94,750 por 100.  
Precio medio ponderado: 94,988 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 95,000 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,782 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,716 por 100.

**2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
94,750	69.210,00	9.475,00
94,875	86.113,00	9.487,50
95,000 y superiores	200.937,46	9.500,00

**2.4 Segunda vuelta:**

Importe nominal solicitado: 22.606,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 22.606,0 millones de pesetas.

**Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
95,150	1.000,0
95,100	10.500,0
95,050	5.000,0
95,020	1.000,0
95,010	1.000,0
95,000	4.106,0

3. Obligaciones del Estado, emisión de 15 de febrero de 1993, al 10,90 por 100.

**3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:**

Importe nominal solicitado: 867.613,90 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 516.895,40 millones de pesetas.

**3.2 Precios y rendimiento interno:**

Precio mínimo aceptado: 92,500 por 100.  
Precio medio ponderado: 93,041 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 93,000 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,530 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,443 por 100.

**3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas
92,500	49.740,00	9.250,00
92,625	79.745,00	9.262,50
92,750	65.276,00	9.275,00
92,875	19.863,00	9.287,50
93,000 y superiores	302.271,40	9.300,00

**3.4 Segunda vuelta:**

Importe nominal solicitado: 34.300,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 34.300,0 millones de pesetas.